



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 22 de marzo de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario.
<b>Demandante</b>	Constanza Elena Duque Vélez.
<b>Demandadas</b>	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2019-333
<b>Auto de Sustanciación</b>	264
<b>Asunto</b>	Aplaza audiencia.

A despacho para preparar audiencia de juzgamiento, a efecto de mejor proveer una decisión y de conformidad con el art. 54 CPLSS, como prueba de oficio se ordena a la demandada AFP Porvenir S.A., allegar al proceso copia legible y completa del formulario de afiliación a esa A.F.P., suscrito por la señora Constanza Elena Duque Vélez, C.C. 43.527.869; y copia legible del certificado SIAFP.

Lo anterior dado que las aportadas con respuesta a la demanda no son lo suficientemente legibles. Para cumplir con lo ordenado se concede término de diez (10) días a partir de la notificación de este auto.

Así las cosas, no es posible realizar la audiencia de juzgamiento programada para esta fecha; una vez se allegue lo solicitado o venza el término para ello, se resolverá lo que corresponda.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 040 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 24 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">             _____            Secretario         </p>
--